

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Mediante el Informe N° 460-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 5 de marzo de 2025, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento solicita se publique la Fe de Erratas de los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 306-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de febrero de 2025, la cual queda redactada en los siguientes términos:

Dice:

Artículo 1.- *Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2.- *Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.*

(...).

Debe decir:

Artículo 1.- *Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la **Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2.- *Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la **Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.*

(...).

[FIRMA]